

Segundo

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, del Consejero de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre de 1990).

Tercero

Los plazos para cese y toma de posesión comenzarán a regir a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Consejero de Transportes e Infraestructuras, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 27 de marzo de 2009.—El Consejero de Transportes e Infraestructuras, PDF (Orden de 1 de julio de 2008), el Secretario General Técnico, Jaime Haddad Sánchez de Cueto.

ANEXO

**RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN
DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE CONCURSO
DE MÉRITOS EN LA CONSEJERÍA DE TRANSPORTES
E INFRAESTRUCTURAS**

Puesto adjudicado

Consejería de Transportes e Infraestructuras. Dirección General Carreteras. Subdirección General Planificación y Proyectos. Área Planificación. Servicio Planificación I. Subsección Seguridad Vial.

Puesto de trabajo: 3403.

Denominación: Subsec. Seguridad Vial.

Grupo: A/B.

NCD: 23.

C. específico: 9.494,16.

Adjudicataria

Cód. identificación: 2249785V0.

Apellidos y nombre: Plaza García-Talavera, María Carmen.

Puesto liberado

Consejería Transportes e Infraestructuras. Dirección General Carreteras. Subdirección General Construcción. Área Construcción. Sección IV de Obras.

Puesto de trabajo: 17360.

Denominación: Técnico de Grado Medio.

Grupo: B.

NCD: 18.

C. específico: 6.638,52.

(03/10.982/09)

Consejería de Educación

1227 *ORDEN 1485/2009, de 2 de abril, por la que se convocan puestos de trabajo para su provisión por el sistema de Concurso de Méritos en la referida Consejería.*

Existiendo puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios de esta Administración Autonómica, y siendo necesario proceder a su inmediata provisión, de conformidad con lo dispuesto en el ar-

tículo 49 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO**Primero**

Aprobar la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de esta Administración Autonómica, que se incluyen dentro del correspondiente Anexo, mediante el sistema de Concurso de Méritos.

Segundo

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid; en la Ley 4/1989, de 6 de abril, de Provisión de Puestos de Trabajo reservados a Personal Funcionario de la Comunidad de Madrid; en la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para la provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación; en la Orden 2094/1990, de 31 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre), de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Tercero

Los participantes deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño de los puestos de trabajo que soliciten, de acuerdo con las circunstancias y condiciones que para los mismos figuren en la relación de puestos de trabajo en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de titulación, Cuerpo, Escala, especialidad funcional y titulación exigida, en su caso.

Cuarto

4.1. De conformidad con lo establecido en la base sexta de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria, en el Registro de la Comunidad de Madrid (plaza de Chamberí, número 8, y Gran Vía, número 3), en el Registro de la Consejería de Educación (Gran Vía, número 10), o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.2. Las solicitudes contendrán, caso de ser varias las plazas solicitadas, el orden de preferencia de la adjudicación de aquellas y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) El Certificado del Registro de Personal que se publica como Anexo III de la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto). En el supuesto de funcionarios integrados en la Comunidad de Madrid y procedentes de otras Administraciones Públicas, deberán aportar Certificado de Registro de su Administración de origen, cuando el tiempo de servicios prestados en la Administración de la Comunidad de Madrid sea inferior a cinco años, al objeto de poder valorar el trabajo desarrollado.
- b) El historial académico y profesional, que se publica como Anexo II de la Orden 2066/1998, de 30 de julio.
- c) Para la valoración de los méritos preferentes y no preferentes alegados, los interesados deberán aportar fotocopias cotejadas u originales de la documentación acreditativa de los mismos.

d) Certificado firmado por el Secretario General Técnico o Gerente de la Consejería u Organismo donde el funcionario preste servicios en la fecha de la convocatoria del concurso de méritos, acreditativo de los períodos de ausencia motivada por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes o del disfrute de licencias sin sueldo, determinando si dichas ausencias superan o no el 20 por 100 de la jornada prevista según el calendario laboral, dentro de cada año natural a partir de la entrada en vigor de la Ley 3/2008, de 29 de diciembre, y durante un período máximo de cinco años.

4.3. Finalizada la presentación de las solicitudes, y con carácter previo al fallo de la Junta de Méritos, se publicará en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Educación y en la Oficina de Atención al Ciudadano de dicha Consejería, la relación de aspirantes admitidos y no admitidos al proceso de provisión, con indicación de la puntuación reconocida para cada uno de los méritos preferentes y no preferentes alegados, así como la puntuación obtenida por ambos conceptos. Contra esta publicación se podrán formular alegaciones al respecto en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a su exposición en los tabloneros de anuncios.

Quinto

Los modelos de solicitud para provisión de puestos de trabajo e historial académico y profesional serán los regulados en la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto).

Sexto

Sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Ley 4/1989, de 6 de abril, no se podrán adjudicar puestos con una puntuación inferior a 10 puntos. No obstante, la Junta de Méritos podrá adjudicar excepcionalmente algún puesto de trabajo con una puntuación inferior, de conformidad con lo establecido en el punto 4 de la base undécima de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril de 1989).

Séptimo

Los funcionarios con adscripción provisional están obligados a participar en esta convocatoria, debiendo solicitar todos los puestos de trabajo a que puedan acceder.

Octavo

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Consejera de Educación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 2 de abril de 2009.—La Consejera de Educación, PD (Orden 5547/2007, de 25 de octubre, de la Consejera de Educación), el Secretario General Técnico, Manuel Pérez Gómez.

ANEXO

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MÉRITOS EN LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
40938 SUBSEC. GESTION ECONOMICA	CONSEJERIA EDUCACION VICECONSEJERIA ORGANIZACION EDUCATIVA DIRECCION DEL AREA TERRITORIAL DE MADRID-ESTE SECRETARIA GENERAL SECCION GESTION ECONOMICA Y CONTRATACION SUBSECCION GESTION ECONOMICA	B/C	22	9.969,72	COMUNIDAD DE MADRID TÉCNICOS DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G G
Localidad.....	Alcalá de Henares						
Turno/Jornada:	MAÑANA						
				MERITOS			
				EXPERIENCIA COMO CAJERO PAGADORA DE ANTICIPO DE CAJA FIJA, PAGOS A JUSTIFICAR Y PAGOS EN FIRME A CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS			3
				EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN DE LA CUENTA CONSOLIDADA DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS			3
				EXPERIENCIA EN ASESORAMIENTO Y APOYO A EQUIPOS DIRECTIVOS DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS			1
				EXPERIENCIA EN LA UTILIZACIÓN DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS: SIEF-GASTOS, SUAC, SITE, LIVE, GUAY Y GECD (GESTIÓN ECONÓMICA DE CENTROS DOCENTES)			1

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
40954 NEG. GESTION DE NOMINAS II	CONSEJERIA EDUCACION VICECONSEJERIA ORGANIZACION EDUCATIVA DIRECCION DEL AREA TERRITORIAL DE MADRID-ESTE SECRETARIA GENERAL SECCION GESTION DE PERSONAL NEGOCIADO GESTIÓN DE NÓMINAS II	C/D	18	7.587,96	COMUNIDAD DE MADRID ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G G
Localidad.....	Alcalá de Henares						
Turno/Jornada:	MAÑANA						
				MERITOS			
				TRAMITACIÓN DE LAS NÓMINAS DE PERSONAL DOCENTE EN CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS			3
				TRAMITACIÓN DE LAS NÓMINAS DE PERSONAL NO DOCENTE EN CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS			3
				EXPERIENCIA EN EL MANEJO DEL PROGRAMA DE GESTIÓN DE NÓMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL EN EL SISTEMA SIGEP			1
				EXPERIENCIA EN EL MANEJO DEL PROGRAMA SIRIUS PARA PROCESOS DE NÓMINA Y GESTIÓN DE SEGUROS SOCIALES			1

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
40960 NEG. PERSONAL DE SECUNDARIA II	CONSEJERIA EDUCACION VICECONSEJERIA ORGANIZACION EDUCATIVA DIRECCION DEL AREA TERRITORIAL DE MADRID-ESTE SECRETARIA GENERAL SECCION GESTION DE PERSONAL NEGOCIADO PERSONAL DE SECUNDARIA II	C/D	18	7.587,96	COMUNIDAD DE MADRID ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G G
Localidad.....:	Alcalá de Henares						
Turno/Jornada:	MAÑANA						
				MERITOS			
				EXPERIENCIA EN LA UTILIZACIÓN DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA INSTITUCIONAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE PERSONAL (SIGP) DE FUNCIONARIOS DOCENTES			1
				EXPERIENCIA EN LA TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES RELATIVOS A LOS CAMBIOS DE SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DE FUNCIONARIOS DE CARRERA DOCENTES			2
				EXPERIENCIA EN LA TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES RELATIVOS A LOS CAMBIOS DE DESTINO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA, O EN PRÁCTICAS, DOCENTES DE ENSEÑANZAS SECUNDARIAS			2
				EXPERIENCIA EN LA TRAMITACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS VACANTES Y PLANTILLAS DE ENSEÑANZAS SECUNDARIAS EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS			3

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
40968 SUBSEC. ALUMNOS Y SERV. COMPLEMENTARIOS	CONSEJERIA EDUCACION VICECONSEJERIA ORGANIZACION EDUCATIVA DIRECCION DEL AREA TERRITORIAL DE MADRID-ESTE SECRETARIA GENERAL SECCION PLANIFICACION, CENTROS Y ALUMNOS SUBSECCION ALUMNOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	B/C	22	8.042,16	COMUNIDAD DE MADRID TÉCNICOS DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G G
Localidad.....:	Alcalá de Henares						
Turno/Jornada:	MAÑANA						
				MERITOS			
				EXPERIENCIA EN TRAMITACIÓN DE CONVOCATORIAS DE BECAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIAS DE AYUDAS DE LIBROS Y MATERIAL DIDÁCTICO Y AYUDAS INDIVIDUALIZADAS DE TRANSPORTE ESCOLAR DE LA COMUNIDAD DE MADRID			3
				EXPERIENCIA EN TRAMITACIÓN DE LOS TÍTULOS NO UNIVERSITARIOS, CONVALIDACIONES Y HOMOLOGACIONES DE ESTUDIOS NO UNIVERSITARIOS			2
				EXPERIENCIA EN LA TRAMITACIÓN DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR Y COMEDORES EN CENTROS DOCENTES			2
				EXPERIENCIA EN LA RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS RELATIVAS AL ALUMNADO: RECLAMACIONES DE NOTAS, CAMBIOS DE ENSEÑANZAS Y EXPEDIENTES SANCIONADORES			1

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
40969 SUBSEC. PLANIFICACION Y CENTROS	CONSEJERIA EDUCACION VICECONSEJERIA ORGANIZACION EDUCATIVA DIRECCION DEL AREA TERRITORIAL DE MADRID-ESTE SECRETARIA GENERAL SECCION PLANIFICACION, CENTROS Y ALUMNOS SUBSECCION PLANIFICACIÓN Y CENTROS	B/C	22	8.042,16	COMUNIDAD DE MADRID TÉCNICOS DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G G
Localidad.....:	Alcalá de Henares						
Turno/Jornada:	MAÑANA						
				MERITOS			
				EXPERIENCIA EN LA TRAMITACIÓN Y CONTROL DE LAS NECESIDADES Y DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS			3
				EXPERIENCIA EN LA TRAMITACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CENTROS DOCENTES PRIVADOS CONCERTADOS: CONCIERTOS EDUCATIVOS, AUTORIZACIÓN DE CANTIDADES A PERCIBIR POR ACTIVIDADES Y SERVICIOS, CONTROL DE LAS JUSTIFICACIONES DE "OTROS GASTOS"			2
				EXPERIENCIA EN EL CONTROL Y RESOLUCIÓN DE CONSULTAS RELATIVAS A LOS PROCESOS DE ELECCIONES A CONSEJOS ESCOLARES EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS Y CONCERTADOS			2
				EXPERIENCIA EN LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE CREACIÓN Y MODIFICACIÓN DE CENTROS DOCENTES PRIVADOS			1

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
40973 NEG. SECRETARIA GENERAL	CONSEJERIA EDUCACION VICECONSEJERIA ORGANIZACION EDUCATIVA DIRECCION DEL AREA TERRITORIAL DE MADRID-ESTE SECRETARIA GENERAL NEGOCIADO SECRETARÍA GENERAL	C/D	18	7.587,96	COMUNIDAD DE MADRID ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G G
Localidad.....:	Alcalá de Henares						
Turno/Jornada:	MAÑANA						
				MERITOS			
				EXPERIENCIA EN EL DESPACHO Y GESTIÓN DE CORRESPONDENCIA Y PLANIFICACIÓN DE LA AGENDA DE LA SECRETARÍA GENERAL			3
				EXPERIENCIA EN MANEJO DE CORREO ELECTRÓNICO OUTLOOK WEB ACCESS (OWA) PESADO			3
				APOYO EN LA COORDINACIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS			2

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
61092 SUBSEC. PERSONAL DE PRIMARIA	CONSEJERÍA EDUCACIÓN VICECONSEJERÍA ORGANIZACIÓN EDUCATIVA DIRECCIÓN DEL ÁREA TERRITORIAL DE MADRID-ESTE SECRETARÍA GENERAL SECCIÓN GESTIÓN DE PERSONAL SUBSECCIÓN PERSONAL DE PRIMARIA	B/C	22	8.042,16	COMUNIDAD DE MADRID TÉCNICOS DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G G
Localidad.....: Alcalá de Henares							
Turno/Jornada: MAÑANA							
MERITOS							
EXPERIENCIA EN EL CONTROL Y REGULARIZACIÓN DE LAS PLANTILLAS DEL CUERPO DE MAESTROS							3
EXPERIENCIA EN LA GESTIÓN DE LAS SITUACIONES ADMINISTRATIVAS DE LOS MAESTROS A TRAVÉS DEL SIGEP, ASÍ COMO DE LAS COMISIONES DE SERVICIO, TRIENIOS, SEXENIOS Y SERVICIOS PREVIOS							2
EXPERIENCIA EN LA GESTIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS COMPLEMENTOS DE CESO, ADSCRIPCIONES AL EXTERIOR Y CARGOS DIRECTIVOS DE MAESTROS							2
EXPERIENCIA EN EL NOMBRAMIENTO DE MAESTROS INTERINOS: RESERVA, FORMALIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE VACANTES Y SUSTITUCIONES							1

(03/10.849/09)

Consejería de Educación

1228 *ORDEN 1486/2009, de 2 de abril, por la que se convocan puestos de trabajo para su provisión por el sistema de Concurso de Méritos en la referida Consejería.*

Existiendo puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios de esta Administración Autonómica, y siendo necesario proceder a su inmediata provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Aprobar la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de esta Administración Autonómica, que se incluyen dentro del correspondiente Anexo, mediante el sistema de Concurso de Méritos.

Segundo

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid; en la Ley 4/1989, de 6 de abril, de Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Personal Funcionario de la Comunidad de Madrid; en la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para la provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación; en la Orden 2094/1990, de 31 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre), de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Tercero

Los participantes deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño de los puestos de trabajo que soliciten, de acuerdo con las circunstancias y condiciones que para los mismos figuren en la relación de puestos de trabajo en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de titulación, Cuerpo, Escala, especialidad funcional y titulación exigida, en su caso.

Cuarto

4.1. De conformidad con lo establecido en la base sexta de la Orden 912/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y se presentarán en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria, en el Registro General de la Comunidad de Madrid (plaza de Chamberí, número 8, y Gran Vía, número 3), en el Registro de la Consejería de Educación (Gran Vía, número 10), o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.2. Las solicitudes contendrán, caso de ser varias las plazas solicitadas, el orden de preferencia de la adjudicación de aquellas y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- El Certificado del Registro de Personal que se publica como Anexo III de la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto). En el supuesto de funcionarios integrados en la Comunidad de Madrid y procedentes de otras Administraciones Públicas, deberán aportar certificado de registro de su Administración de origen cuando el tiempo de servicios prestados en la Administración de la Comunidad de Madrid sea inferior a cinco años, al objeto de poder valorar el trabajo desarrollado.
- El historial académico y profesional, que se publica como Anexo II de la Orden 2066/1998, de 30 de julio.
- Para la valoración de los méritos preferentes y no preferentes alegados, los interesados deberán aportar fotocopias u originales de la documentación acreditativa de los mismos.
- Certificado firmado por el Secretario General Técnico o Gerente de la Consejería u Organismo donde el funcionario preste servicios en la fecha de la convocatoria del concurso de méritos, acreditativo de los períodos de ausencia motivada por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes o del disfrute de licencias sin sueldo, determinando si dichas ausencias superan o no el 20 por 100 de la jornada prevista según el calendario laboral, dentro de cada año natural a partir de la entrada en vigor de la Ley 3/2008, de 29 de diciembre, y durante un período máximo de cinco años.

4.3. Finalizada la valoración de las instancias, y con carácter previo al fallo de la Junta de Méritos, se publicará en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación y en la Oficina de Atención e Información al Ciudadano de dicha Consejería la relación de los aspirantes admitidos y no admitidos al proceso de provisión, con indicación de la puntuación reconocida por cada uno de los méritos preferentes y no preferentes alegados, así como la puntuación obtenida por ambos conceptos. Contra esta publicación se podrán formu-